

REMISION MEMORIALES

Juzgado 34 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/04/2021 20:59

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

7 archivos adjuntos (4 MB)

2019-00016.pdf; 2019-00188.pdf; 2019-00734.pdf; 2006-00160.pdf; 2012-00329.pdf; 2016-00323.pdf; 2017-00721.pdf;



9710-63550

Me permito remitirle los memoriales para que sean agregados a los expedientes remitidos por este despacho y que le correspondieron a ustedes por reparto.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Pedro Wilson Alvarez Barbosa
Secretario
Juzgado 34 Civil Municipal de Cali



Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.



Por favor acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los **Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999**, -Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones

PRUEBA ELECTRONICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a esta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18/08/1999).

La presente notificación se surte mediante este medio en virtud a lo dispuesto, en el **Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones** – con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al **Art. 16 del Decreto 2591 de 1991** y al **Art. 5º del Decreto 306 de 1992**.

ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el Art 109 del C.G.P se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de este correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

	JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI	Carrera 10 # 12-15 Tel. 8986868 ext 5341 Piso 12 Palacio de Justicia j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
---	--	--

Santiago de Cali, abril 15 de 2021

Oficio No.1080

SEÑOR:
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
LA CIUDAD

RADICACION: 2016-323

Ref. Remisión Oficio

Mediante la presente remito a ustedes memoriales que corresponde al proceso de la referencia, esto en razón a que fue enviado al Juzgado 006 de Ejecución Civil Municipal, como lo corrobora el sistema de consulta de procesos de la página de la Rama Judicial. Se anexan 05 y 02 folios Atentamente. **PEDRO WILSON ALVAREZ BARBOS. Secretario**

Firmado Por:

**PEDRO WILSON ALVAREZ BARBOSA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 034 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfff4f8461bea72235ad2f1a361892ea19ad901c67004bba0eaad4e48e2b193d

Documento generado en 26/04/2021 02:29:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

liquidacion de credito rad- 34 - 2016 - 323

Cooperativa Multiactiva Asociados de Occidente <coopasocc@gmail.com>

Mié 15/07/2020 2:22 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Richard Simon Quintero Villamizar <richardsimonquintero@hotmail.com>; anamilenamv@hotmail.com <anamilenamv@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (231 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

SEÑOR:

JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

Cordial saludo

Por medio del presente me permito solicitar lo anunciado en el asunto.

Adjunto:

1 . LIQUIDACION DE CREDITO.

La presente solicitud la realizo mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el **Art. 103 del C.G.P.** – *Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.*

Favor acusar recibo.

Sin otro particular.

ANA MILENA MESA VALENCIA

CC. 38.552.663

T.P 144.100

--

COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE - COOPASOCC
Calle 8 # 5 -29 Edificio Caicedo , Santiago de Cali
Telefono: 8803552 - 3006940213



SEÑOR:
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**
Demandado: **JOSE NIEVES CAICEDO**
RAD. 34 – 2016 – 323

REF. LIQUIDACION DE LETRA DE CAMBIO JEET NO. 00013

ANA MILENA MESA VALENCIA, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**, por medio del presente escrito hago entre de la liquidación de crédito:

Intereses de Mora a la tasa máxima fijada por la Superfinanciera:

Marzo	31-mar-2015	28,82%	3	\$ 7.000
Abril	30-abr-2015	29,06%	30	
Mayo	31-may-2015	29,06%	31	
Junio	30-jun-2015	29,06%	30	\$ 217.000
Julio	31-jul-2015	28,89%	31	
Agosto	31-ago-2015	28,89%	31	
Septiembre	30-sept-2015	28,89%	30	\$ 218.000
Octubre	31-oct-2015	29,00%	31	
Noviembre	30-nov-2015	29,00%	30	
Diciembre	31-dic-2015	29,00%	31	\$ 219.000
Enero	31-ene-2016	29,52%	31	
Febrero	29-feb-2016	29,52%	29	
Marzo	31-mar-2016	29,52%	31	\$ 220.000
Abril	30-abr-2016	30,81%	30	
Mayo	31-may-2016	30,81%	31	
Junio	30-jun-2016	30,81%	30	\$ 230.000
Julio	31-jul-2016	32,01%	31	
Agosto	31-ago-2016	32,01%	31	
Septiembre	30-sept-2016	32,01%	30	\$ 241.000
Octubre	31-oct-2016	32,99%	31	
Noviembre	30-nov-2016	32,99%	30	
Diciembre	31-dic-2016	32,99%	31	\$ 249.000
Enero	31-ene-2017	31,51%	31	
Febrero	28-feb-2017	31,51%	28	
Marzo	31-mar-2017	31,51%	31	\$ 233.000
Abril	30-abr-2017	31,50%	30	
Mayo	31-may-2017	31,50%	31	
Junio	30-jun-2017	31,50%	30	\$ 236.000
Julio	31-jul-2017	30,97%	31	

Calle 8 No. 5-29 Edificio Caicedo de Cali
Teléfono: 8803552 Celular. 3006940213
Cali (valle)



Agosto	31-ago-2017	30,97%	31	\$	158.000
Septiembre	30-sept-2017	30,22%	30	\$	75.000
Octubre	31-oct-2017	29,73%	31	\$	76.000
Noviembre	30-nov-2017	29,44%	30	\$	73.000
Diciembre	31-dic-2017	29,16%	31	\$	74.000
Enero	31-ene-2018	29,04%	31	\$	74.000
Febrero	28-feb-2018	29,52%	28	\$	68.000
Marzo	31-mar-2018	29,02%	31	\$	74.000
Abril	30-abr-2018	28,72%	30	\$	71.000
Mayo	31-may-2018	28,66%	31	\$	73.000
Junio	30-jun-2018	28,42%	30	\$	70.000
Julio	31-jul-2018	28,05%	31	\$	71.000
Agosto	31-ago-2018	27,91%	31	\$	71.000
Septiembre	30-sept-2018	27,72%	30	\$	68.000
Octubre	31-oct-2018	27,45%	31	\$	70.000
Noviembre	30-nov-2018	27,24%	30	\$	67.000
Diciembre	31-dic-2018	27,10%	31	\$	69.000
Enero	31-ene-2019	26,74%	31	\$	68.000
Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	\$	63.000
Marzo	31-mar-2019	27,06%	31	\$	69.000
Abril	30-abr-2019	26,98%	30	\$	67.000
Mayo	31-may-2019	27,01%	31	\$	69.000
Junio	30-jun-2019	28,95%	30	\$	71.000
Julio	31-jul-2019	28,92%	31	\$	74.000
Agosto	31-ago-2019	28,98%	31	\$	74.000
Septiembre	30-sept-2019	28,98%	30	\$	71.000
Octubre	31-oct-2019	28,68%	31	\$	73.000
Noviembre	30-nov-2019	28,55%	30	\$	70.000
Diciembre	31-dic-2019	28,37%	31	\$	72.000
Enero	31-ene-2020	28,16%	31	\$	72.000
Febrero	28-feb-2020	28,59%	28	\$	66.000
Marzo	30-mar-2020	28,43%	31	\$	72.000
Abril	30-abr-2020	28,04%	31	\$	71.000
Mayo	31-may-2020	27,29%	31	\$	70.000
Junio	30-jun-2020	27,18%	30	\$	67.000
Julio	31-jul-2020	28,92%	15	\$	36.000

Capital.....	\$	3.000.000,00
Interese de mora	\$	4.667.000,00
TOTAL	\$	7.667.000,00

Del Señor Juez



Asesorías Jurídicas Integrales Cali
ABOGADOS

Atentamente,

Escanado con CamScanner

Dr. ANA MILENA MESA VALENCIA
C.C. N° 38.552.663 de Cali (Valle)
T.P. N° 144.100 del C.S. de la J.

Calle 8 No. 5-29 Edificio Caicedo de Cali
Teléfono: 8803552 Celular. 3006940213
Cali (valle)



Asesorías Jurídicas Integrales Cali

ABOGADOS



Calle 8 No. 5-29 Edificio Caicedo de Cali
Teléfono: 8803552 Celular. 3006940213
Cali (valle)

Respuesta peticion

nocontestar@fopep.co <nocontestar@fopep.co>

Lun 30/11/2020 7:13 AM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
correspondencia@fopep.gov.co <correspondencia@fopep.gov.co>

 1 archivos adjuntos (130 KB)

202002818501.PDF;

Reciba un cordial saludo por parte de Consorcio FOPEP

De acuerdo a su solicitud, anexamos la respuesta mediante este correo.

Con el fin de atender sus peticiones con mayor oportunidad y pueda realizar seguimiento a las mismas, es necesario que las próximas solicitudes sean realizadas a través de nuestra página web www.fopep.gov.co / Servicios en línea / Radicar.

Este es un mensaje automatico por favor absténgase de responderlo.

Cordial saludo.

Consorcio FOPEP



Radicado No. S2020016382

CONSORCIO FOPEP 2019
Fecha: 27/11/2020 14:29:11
Radicado Salida

Bogotá,
RAD. 2020028185

Señores

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE CALI

CL 23 AN 2 N 43 ED M 29

CALI (VALLE)

<i>Asunto:</i>	<i>Ejecutivo Singular</i>
<i>Demandante:</i>	<i>Cooperativa Multiactiva Asociados de Occidente</i>
	<i>Nit. 900.223.556-5</i>
<i>Demandado:</i>	<i>José Nieves Caicedo C.C. 2.493.556</i>
<i>Proceso:</i>	<i>760014003034-2016-00323-00</i>
<i>Oficio:</i>	<i>394</i>

Respetados Señores:

En atención a su oficio recibido el 19 de noviembre de 2020, de manera atenta nos permitimos informar que una vez revisada la nómina general del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), se pudo establecer que el señor José Nieves Caicedo, fue reportado como fallecido en el mes de septiembre de 2020, en consecuencia, desde dicho periodo no se efectuaron más descuentos sobre la mesada pensional del demandado.

Cordialmente



RAQUEL YIBITH GALINDO LARA
ANALISTA DE EMBARGOS

Proyectó:rgalindo